

En Madrid, a 22 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. Silvia Lobo Benito, con DNI 11830822 J, en calidad de Presidenta y en representación de la Asociación de Enfermos De Hidrosadenitis, con CIF G 21480199 y domicilio en Paseo de las Delicias, 65- Bloque C Esc. 4- 1º B - 28045 Madrid, en adelante y para este contrato ASENDHI.

De otra parte, D. Carlos Rus Palacios, con D.N.I. 28753753-G en nombre y representación en calidad de gerente de la Fundación Global Salud, con domicilio social en calle Alcántara, nº 20, 28006, Madrid y C.I.F: G- 87058111, en adelante y para este contrato FGS.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo y, previamente,

EXPONEN

I.- Que ASENDHI es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo el favorecer el bienestar de las personas afectadas por la Hidrosadenitis Supurativa, fomentando el conocimiento y la investigación de la misma para desarrollar tratamientos específicos y ayudar en la divulgación de todo lo relacionado con la patología.

II.- Que la Fundación Global Salud tiene por objeto impulsar la mejora de la asistencia sanitaria y mejorar la salud de los sectores más desfavorecidos de la población.

III.- Que ASENDHI tiene como objetivos:

- Participar y/o llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas afectadas de hidrosadenitis supurativa.

- Fomentar la investigación, colaborando con centros o investigadores/as, promoviendo los estudios necesarios o actuando como centro de investigación, llegado el caso.
- Fomentar la formación y especialización sobre la Hidrosadenitis Supurativa de Profesionales de la Salud y otros sectores relevantes.
- Promover la sensibilización social sobre la enfermedad organizando y/o participando en eventos divulgativos; colaborando y/o realizando publicaciones o cualquier otra acción de interés para el colectivo de personas afectadas de hidrosadenitis.

IV.- Que FGS se compromete a difundir entre las empresas asociadas a la Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE en adelante) el folleto informativo explicando qué es la Hidrosadenitis y ASENDHI, en el boletín de actividad semanal.

VI.- La FGS dará la posibilidad a ASENDHI de incluir un artículo sobre la Hidrosadenitis en el dossier diario que se envía a todos los asociados.

VII.- La FGS ofrecerá la posibilidad a ASENDHI de lanzar una campaña de diagnóstico en los centros y clínicas de ASPE que así lo soliciten.

Ambas partes se comprometen a cumplir con los puntos expuestos anteriormente y estudiar la posibilidad de realizar otras acciones conjuntas si una de las partes así lo requiere.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a contar desde el día de la firma.

D. Carlos Rus Palacios
FUNDACIÓN GLOBAL SALUD

Dña. Silvia Lobo Benito
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE HIDROSADENITIS